

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXIII Legislatura

**PROMOVENTE:** C. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL

**ASUNTO RELACIONADO** ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

**INICIADO EN SESIÓN: 20 DE ABRIL DE 2015**

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Hacienda del Estado**

**Lic. Mario Treviño Martínez**

**Oficial Mayor**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
PRESENTE.-

El suscrito CC. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, mexicano por nacimiento, Licenciado en Derecho, con domicilio para oír y recibir notificaciones en la Calle

, en mi calidad de ciudadano y en uso de las facultades que me otorga el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 36 fracción III y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, es que someto a la consideración de esta Soberanía la presente **INICIATIVA DE REFORMA POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, bajo la siguiente exposición de motivos:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creación del Impuesto Sobre Nómina (ISN) ha sido de gran importancia para las finanzas del Estado de Nuevo León, siendo en la Ley de Ingresos para este 2015 donde se contempla que se recaudará una suma equivalente a las dos terceras partes de la totalidad de los impuestos estatales que se espera sean recolectados para este ejercicio fiscal.

Si bien lo es que este impuesto se destina a diversos rubros, también lo es que el Gobernador Rodrigo Medina de la Cruz propuso en el año 2012 un incremento a la tasa del ISN de

un 2% al 3%, con el claro objetivo de que dicho aumento sea destinado a fortalecer la seguridad pública, específicamente para implementar la Fuerza Civil del Estado de Nuevo León, a la cual se comprometió llegar a un total de 12,000 elementos de seguridad al concluir su mandato constitucional.

A la fecha, la promesa del Gobernador de implementar tal cantidad de elementos de la Fuerza Civil es un fracaso total y rotundo. Según las últimas cifras oficiales, dicha institución cuenta con tan sólo 3,500 elementos de seguridad, situación que parece no importarle al Gobierno del Estado, en virtud a que continúa recaudando el Impuesto Sobre Nómina a una tasa del 3% a todos los patrones obligados. Lo anterior sin que se estén llevando a cabo las acciones necesarias para llegar a la cifra de 12,000 elementos, o en el peor de los casos, que no se están llevando a cabo dichas acciones.

Es importante mencionar que la creación de la Fuerza Civil fue encaminada a establecer el mando único en el Estado de Nuevo León, donde dicha institución sería la única encargada de la seguridad pública a lo ancho del estado, acción que trastocaría las esferas municipales para hacer uso, por sí mismos, de la fuerza pública.

De esto se desprende claramente que el mencionado Mando Único no es la respuesta para erradicar la comisión de delitos del fuero común, y lo es menos al comando de la Fuerza Civil. Para preservar la seguridad de todos los ciudadanos del Estado, es que se debe de contar con una policía municipal, una estatal y una federal, para que cada una de ellas atienda ciertos rubros determinados.

La implementación del Mando Único traería como consecuencia que los Alcaldes de cada Municipio pierdan la atribución de comandar la fuerza pública municipal. En otras palabras, esto quiere decir que en casos inminentes para cualquier ciudadano se tendría que hacer el llamado a la autoridad que sea instaurada para tal efecto, sin que se cuente con la certeza de que los elementos de seguridad llegarán a tiempo a atender el llamado. Es por esto que, sin lugar a duda, la policía municipal es de gran trascendencia para la seguridad de los habitantes de cada uno de los municipios, ya qué, claramente existe una mayor cercanía con aquellos.

Sería significativo mencionar que, no cabe duda que el Estado de Nuevo León cumple con el requisito que le impone el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León, al establecer que el Estado “No podrá recaudar ninguna cantidad por concepto de impuestos o contribuciones que no estén basadas en una Ley o Decreto emanados del Congreso y sancionados por el Ejecutivo.” Además, el impuesto en mención no recae sobre alguno de los supuestos contemplados en el artículo 117 de la Constitución Federal, que fija como prohibición a los estados ciertos gravámenes que no podrán ser objeto de los estados.

Sin bien es cierto que cumple con los requisitos impuestos por la federación y el estado, también lo es que el objetivo para el cual se dio el incremento del ISN fue en beneficio de brindar una mayor cantidad de recursos al rubro de seguridad pública, en específico para crear la Fuerza Civil. Los cuales podemos ver que no están siendo ejercidos de manera correcta, ejemplo claro es la

falta de los 8,500 elementos de seguridad que prometió el Gobernador Rodrigo Medina de la Cruz.

Por último, valdría la pena mencionar la importancia que es este tema para todos los ciudadanos que cuenten o llegasen a contar con un negocio o empresa propia, debido a que estos son afectados directamente en su bolsillo por cada trabajador que se halle laborando en estas. Además, el ya mencionado incremento al Impuesto Sobre Nómina no es utilizado para lo cual fue creado, por lo que opino que este debe ser disminuido a la tasa del 2% que se recaudaba con anterioridad al 2013.

La disminución propuesta podría ser traducido en un aumento en la creación de empleos y en una mayor competitividad en el área empresarial.

Por los argumentos anteriormente expuestos, propongo ante esta Soberanía del Estado lo siguiente:

## **DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 157 de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

**ARTICULO 157.-** Este impuesto se causará con tasa del **2%** sobre la base a que se refiere el Artículo anterior.

## **TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León a 15 de Abril de 2015

A T E N T A M E N T E

CC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL

